

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ROSALBA PIÑEROS MARTÍNEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN:	50001 33 33 008 2019 00225 00

En atención al informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se tiene que el apoderado de la parte actora abogado GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO, presentó escrito de renuncia al poder a él conferido y el mismo estaba igualmente suscrito por la poderdante señora ROSALBA PIÑEROS MARTÍNEZ¹; por lo que conforme a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., se **tiene por surtida la terminación del poder**.

Así mismo, la demandante remitió a través de su canal digital, el correspondiente recibo de pago de gastos procesales², por lo que correspondería a través de la Secretaría de éste Juzgado proceder a realizar la notificación de la demanda; no obstante, previo a continuar con el trámite procesal pertinente y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, como quiera que ante la jurisdicción contenciosa administrativa se actúa a través de abogado inscrito, tal y lo establece el artículo 160 del CPACA; el Despacho dispone **requerir** a la demandante ROSALBA PIÑEROS MARTÍNEZ para que designe abogado de confianza que represente sus intereses en el presente asunto y allegue el correspondiente poder.

En consecuencia, se ordena realizar el requerimiento por secretaría y dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

Firmado Por:

¹ Así se puede visualizar a folio 62 del expediente electrónico cargado a la plataforma Justicia XXI Web – tyba.

² file:///C:/Users/mrodrigue/Downloads/50001333300820190022500_ACT_MEMORIAL%20AL%20DESPACHO_7-10-2020%207.28.18%20p.m..pdf

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4d2986a1848d5b197f708ff7ba0bd47372064487290492d62e74f93403b0e7

Documento generado en 09/03/2021 07:55:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>